Ciudad de México a 20 de marzo de 2025.

COMUNICADO
DGDDH/061/2025

CNDH recomienda al ISSSTE reparación integral por inadecuada atención médica

Acreditamos que el personal médico del Hospital fue omiso ante los signos de gangrena que padecía la víctima

No se tuvieron en cuenta los factores de riesgo de la víctima, al ser persona adulta mayor con antecedentes patológicos de diabetes mellitus 2, con quirúrgico previo de gangrena, que lo hacían más propenso a tener complicaciones infecciosas

El 17 de junio de 2022, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) recibió queja en favor de una persona internada en el Hospital General "Dr. Valentín Gómez Farías", del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en Zapopan, Jalisco, desde el 13 de ese mes y año, donde no recibió ni el diagnóstico ni el tratamiento adecuado, lo cual llevó a su lamentable fallecimiento el 4 de julio de ese año.

Por ello, a través de la Recomendación 36/2025, solicitamos al ISSSTE que dé seguimiento a la vista administrativa que esta Comisión Nacional presente ante el Órgano Interno de Control Especifico en el ISSSTE en contra de dieciséis personas servidoras públicas implicadas en los hechos, y que capacite a estas personas en derechos humanos y en las guías aplicables a este caso, para que este personal se comprometa a establecer mecanismos para una atención médica que cumpla con los requerimientos nacionales e internacionales.

La víctima, persona adulta mayor, con antecedentes de tabaquismo y hospitalización previa en el Hospital mencionado del 11 de abril al 4 de mayo de 2021; donde fue diagnosticada y atendida de gangrena de Fournier en la pierna izquierda sin que se le remitiera por completo; este padecimiento tuvo diversas complicaciones en esta segunda hospitalización, del 13 de junio al 7 de julio, lo cual llevó a su fallecimiento.

La Opinión Médica especializada de la CNDH demuestra que el personal fue omiso en realizar una exploración física con énfasis de región genitourinaria, glútea y perianal; tampoco indicó una segunda cirugía en calidad de urgente, dada la persistencia de secreción purulenta de extremidad inferior izquierda, entre otros síntomas; y no solicitó valoración por parte de los servicios de Urología y Proctología para dar seguimiento a la reparación quirúrgica en caso de cirugía reconstructiva o colocación de injertos de las heridas producto de la operación.

Además, las personas médicas no revisaron la afectación inmunológica de la víctima, al tratarse de una persona adulta mayor con diabetes mellitus tipo 2, y tener el antecedente quirúrgico de gangrena de Fournier, lo cual le confería mayor riesgo de complicaciones infecciosas, entre otras fallas. Dichas omisiones entorpecieron la evolución clínica de la víctima y empeoraron su pronóstico de vida, ya que no brindaron un esquema antibiótico dirigido al agente infeccioso etiológico y retrasaron una nueva intervención quirúrgica para drenaje de tejidos muertos.

Con base en estos hechos, la CNDH solicitó al ISSSTE la reparación integral del daño causado a tres familiares de la víctima, la cual incluya la medida de compensación y la atención psicológica y/o tanatológica que requieran.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos atiende un alto número de quejas por vulneraciones al derecho a la salud, lo cual muestra su vigilancia permanente en este tema, en espera de acompañar al ISSSTE para la plena satisfacción de las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, mediante la vigilancia normativa y la capacitación a su personal, ya que lograr en su totalidad este derecho resulta indispensable para que se cumplan los otros derechos humanos.

La Recomendación 36/2025 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!

***